



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0332

RESOLUCIÓN N° 0332 CGE
Expediente Grabado N° 3379093.-

PARANÁ; 08 ABR 2026

VISTO:

El comienzo del Ciclo Lectivo 2026 y la necesidad de proceder a la designación de personal encargado de prestar servicios como Instructor Laboral y Capacitador Laboral en el Departamento Concordia, dependiente de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso disponer la apertura de los Centros que funcionarán durante el Ciclo Lectivo 2026 en el citado departamento; y

Que por Resolución N° 4848/14 CGE y ampliatorias se aprobó una nueva propuesta curricular para la Formación Profesional y Capacitación Laboral de la modalidad, estableciendo criterios de trabajo y organización políticos-pedagógicos; y

Que mediante Resolución N° 3277/18 CGE., se aprueban la funciones de los agentes educativos de la modalidad de Jóvenes y Adultos entre ellos la de los instructores laborales, como también define aspectos relativos al funcionamiento de los centros de capacitación laboral y movilidad de dichos instructores; y

Que mediante Resolución N° 1765/22 CGE se aprueba la organización e implementación administrativa de los servicios de educación de Jóvenes y Adultos del Consejo General de Educación, estableciendo los procedimientos para la geolocalización de los lugares de funcionamiento de centros de capacitación laboral y traslado de sus agentes; y

Que desde la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos del CGE se acompaña la formación de los instructores laborales para garantizar una mejora en la calidad educativa de las propuestas formativas orientadas a la enseñanza de oficios en toda la provincia; y

Que la formación para el trabajo destinada a jóvenes y adultos está orientada a fortalecer la educación ciudadana con herramientas para inserción en el mundo del trabajo y la mejora de las prácticas laborales, promoviendo procesos participativos y de integración entre los espacios educativos y socio productivos que integran al eje Educación - Trabajo - Producción; y

VISTO

6
A. L. y T. J.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0332

RESOLUCIÓN N° CGE
Expediente Grabado N° 3379093.-

Que la existencia, movilidad y reconversión permanente de los servicios educativos y de Formación Profesional, están íntimamente sujetos a las demandas de los destinatarios, los avances tecnológicos y a las dinámicas productivas de la zona y/o región en que se desenvuelven, lo que hace necesario realizar cambios de personal en cada Ciclo Lectivo; y

Que por lo expuesto la prestación del servicio se realiza a término fijo, cesando el agente indefectiblemente en el plazo establecido, y cuya erogación se cubrirá con el presupuesto 2026; y

Que interviene la Dirección de Recursos Humanos informando la situación de revista del personal designado; y

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, informa la imputación correspondiente; y

Que Presidencia del Organismo autoriza el dictado de la presente; y

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los artículos 263 y 264 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y por el Artículo 166° inciso c) de la Ley de Educación Provincial N° 9890;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el destino de CUATRO (4) cargos de Instructor Laboral -Código 831- de Planta Permanente de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, a los Centros Comunitarios del Departamento Concordia, y la designación con carácter transitorio, a término fijo, al personal que obra como Anexo I de la presente, a partir del 25 de marzo y hasta el 27 de julio de 2026.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el destino de QUINCE (15) cargos de Capacitador Laboral -779- de Planta Temporaria de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, a los Centros Comunitarios y la designación con carácter transitorio, a término fijo, al personal que obra como Anexo II de la presente, a partir del 25 de marzo y hasta el 27 de julio de 2026.-

VISTO
6
A. L. y f.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0332

RESOLUCIÓN N° CGE
Expediente Grabado N° 3379093.-

ARTÍCULO 3°.- Disponer que cumplido el plazo establecido en el Artículo precedente, caducará la relación laboral, no obstante lo cual, si a criterio y por razones fundadas, el Consejo General de Educación lo considera conveniente, podrá disponer el cese del designado en cualquier momento antes de la finalización del período previsto, por causas debidamente justificadas. En tal caso comunicará lo resuelto a quien debe cesar, por medio de notificación fehaciente al domicilio que haya denunciado, sin derecho a pedir por ello indemnización alguna.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer que en caso que el Consejo General de Educación resuelva continuar utilizando el servicio del personal designado en la presente, en el siguiente período lectivo, no se considerará como continuación de servicios el período proporcional de vacaciones que le correspondiere percibir, debiendo formalizarse una nueva Resolución que así se exprese.-

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que el personal designado como Instructor Laboral o Capacitador Laboral deberá cumplir VEINTE (20) horas reloj semanales de trabajo distribuidas en la forma y lugares que determine la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos de la que dependen funcionalmente, quién los podrá reubicar según las necesidades y/o demandas de la zona y/o proyectos en desarrollo y/o los que implemente en adelante el Gobierno de la Provincia. Implicando la toma de posesión del cargo, la aceptación tácita de los términos de la presente.-

ARTÍCULO 6°.- Determinar que el personal designado con carácter transitorio, a término fijo, se registrarán por lo dispuesto en el Artículo 3° incisos c) y e) del Decreto N° 5923/00 MGJE, y sus ampliatorias y/o modificatorias.-

ARTÍCULO 7°.- Disponer que la Dirección Departamental de Escuelas Jurisdiccional, notifique a cada uno de los designados en forma personal, bajo firma, el contenido de la presente Resolución y les solicite, al mismo tiempo, que consignen sus respectivos domicilios, en los que serán válidas toda la notificaciones que se les efectúen. Deberán requerirles asimismo, la Declaración Jurada para establecer las posibles incompatibilidades horarias. Se deja establecido que al momento de presentarse como postulante al cargo dependiente de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, conoce y acepta las presentes condiciones de trabajo, lo que fue debidamente informado en su momento.-

ARTÍCULO 8°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.16 - SP.00- PY.00 - AC.03 - OB.00 - F.3 - FU.45 - FF.11 - SF.001 - 1.1 - PR. 1/2 - PA.1/2/3/4/5/6- SPA.1004/1020/1400/1403/1404/1410/1034/1054- DPTO.99- UG.99 del presupuesto Vigente.-

VISTO
6
A. L. y T.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN


0332

RESOLUCIÓN N° _____ CGE
Expediente Grabado N° 3379093.-

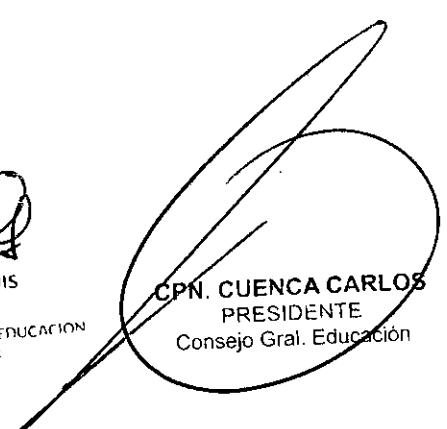
ARTÍCULO 9°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Tecnología, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Coordinación de Direcciones Departamentales Escuelas, Dirección Departamental de Escuelas de Concordia, Departamentos: Presupuesto, Estadística y Evaluación Educativa, Coordinación de Auditoría Técnica, y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos a sus efectos.-

RO

VISTO
6
A.L. y f.


CARLA SUREDE
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


ELSA CHAPUIS
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


CPN. CUENCA CARLOS
PRESIDENTE
Consejo Gral. Educación



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0332

RESOLUCIÓN N° _____ CGE
Expediente Grabado N° 3379093.-

DEPARTAMENTO CONCORDIA

ANEXO I

CENTRO COMUNITARIO N° 7 - CUE N° 3000508

DI LELLO, Javier Luis Ramón - DNI N° 24.958.569

Perfil: Operador/a Informático/a Avanzado

CENTRO COMUNITARIO N° 20 - CUE N° 3002017

ROMERO MARQUEZ, Mauricio Leonel - DNI N° 41.611.980

Perfil: Auxiliar en Instalaciones Eléctricas.

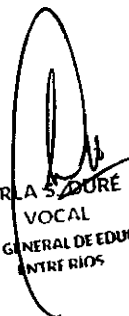
LEJARRETA, Joaquín Alejandro - DNI N° 35.699.470


Perfil: Operador/a Informático/a Avanzado.

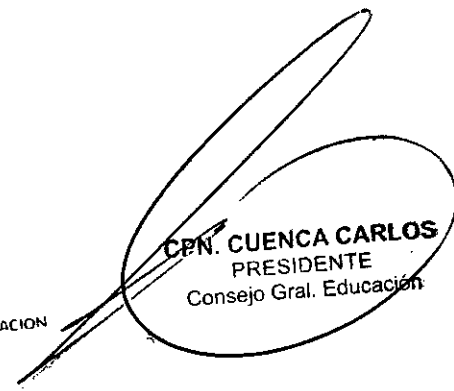
CENTRO COMUNITARIO N° 6 - CUE N° 3001173

GROSS, Jorge Nelson - DNI N° 23.932.518

Perfil: Operador/a Informático/a Básico.


CARLA S. DURÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


ELSA CHAPUIS
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


CPN. CUENCA CARLOS
PRESIDENTE
Consejo Gral. Educación



ANEXO II

CENTRO COMUNITARIO N° 6 - CUE N° 3001173
GALEANO LECHINI, Natacha - DNI N° 92.614.777
Perfil: Peluquero/a.

GODOY, Leandro - DNI N° 24.796.810
Perfil: Elaborador/a de Productos de Panadería.

RODRIGUEZ, Adela Argentina - DNI N° 11.686.257
Perfil: Cocinero/a.

CENTRO COMUNITARIO N° 7 - CUE N° 3000508
BAEZ, Gustavo - DNI N° 26.530.461
Perfil: Elaborador/a de Productos de Panadería.

BEJARANO, Nestor - DNI N° 16.993.962
Perfil: Carpintero/a.

PRALONG, José Daniel - DNI N° 16.866.580
Perfil: Peluquero/a.

VILLA, Silvana Lorena - DNI N° 29.597.600
Perfil: Cocinero/a.

HUALDE, Daniela Verónica - DNI N° 28.110.142
Perfil: Peluquero/a.

CENTRO COMUNITARIO N° 8 - CUE N° 3001083
PEREYRA, María de los Ángeles - DNI N° 23.144.680
Perfil: Modisto/a.

LECHINI, Juan Ignacio - DNI N° 31.537.156
Perfil: Asistente en Armado y Mantenimiento de PC.


AROZENA, Ana Julia - DNI N° 31.724.389
Perfil: Elaborador/a de Productos de Pastelería.

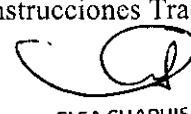
TELAYNA, María Leonor - DNI N° 39.035.205
Perfil: Elaborador/a de Productos de Pastelería.

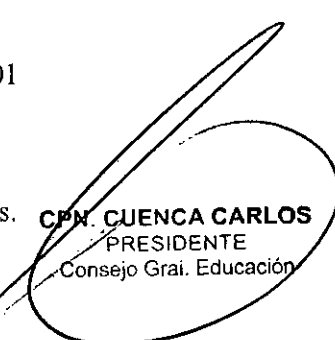
CENTRO COMUNITARIO N° 20 - CUE N° 3002017
CESPEDES, Olga Susana - DNI N° 11.840.947
Perfil: Peluquero/a.

MANCINI, Martha Graciela - DNI N° 17.254.901
Perfil: Elaborador/a de Productos de Panadería.

BARRIO, Alcides Rubén - DNI N° 12.243.704
Perfil: Albañil/a en Construcciones Tradicionales.


CARLA S. DURÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


ELSA CHAPUIS
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


CPN. CUENCA CARLOS
PRESIDENTE
Consejo Grai. Educación